

RESOLUCIÓN N° **3899** /2022

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL  
EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **21 DIC. 2022**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38120, de fecha 15 de Diciembre de 2022.
2. Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 5466468, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 17 de Noviembre de 2022.
3. Transformación de Sociedad, de fecha 30 de Septiembre de 2022, firmado ante Notario Público Paulina Constanza Estay, 7ª Notaria de Santiago.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-634581**, a nombre **IMPORTADORA DI LIDO LTDA.**, Rut **86.521.400-6**, con giro de **"IMPORTADORA Y EXPORTADORA"**, ubicado en **DARDIGNAC N° 307**, Rol N° **00271-0018** el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **IMPORTADORA DI LIDO SPA.**, Rut **86.521.400-6**, en atención al documento denominado Transformación de Sociedad, de fecha 30 de Septiembre de 2022, firmado ante Notario Público Paulina Constanza Estay, 7ª Notaria de Santiago.
2. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



*Luisa Espinoza San Martín*  
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DWM/jam  
15/12/2022



*Gonzalo Lizana Cofre*  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

203 7083